	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 1 de 6</b>

Ibagué, 28 de Noviembre de 2016

Doctor  
**RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ**  
 Secretario General  
 IBAL S.A. E.S.P  
 Ibagué

RESPONDENCIA RECIBIDA  
 SECRETARIA GENERAL  
 IBAL S.A. ESP OFICIAL  
 RADICACIÓN No. \_\_\_\_\_  
 FECHA: Nov 28-16 5:05pm  
 RADICADO POR: JOCKLYN

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION No.168, Cuyo objeto es ADECUACIONES Y REMODELACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Respetado Doctor Hernández:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento la respuesta emitida y propuesta, solicitada mediante correo electrónico del 24, 25 y 26 de noviembre de 2016, al email de la Secretaria General [sgeneral@ibal.gov.co](mailto:sgeneral@ibal.gov.co), que las observaciones fueron recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad y a las que se da respuesta por considerarse un factor determinante y decisivo dentro del proceso:

OBSERVACION No. 1: Recibida el día jueves 24 de noviembre de 2016, a las 04:31 p.m., mediante correo electrónico, emitido al email de secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitido por Hernando Paca Castillo ([pava1204gmail.com](mailto:pava1204gmail.com))

“En primera instancia se haga claridad a cerca del objeto de la invitación puesto que se da a entender en el objeto propuesto: ADECUACIONES Y REMODELACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO LA POLA, que se va a intervenir la planta de tratamiento cuando en realidad el objeto lo constituye la intervención en las edificaciones que conforman las instalaciones de la planta y en tal sentido están planteadas las actividades del presupuesto”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1: Teniendo en cuenta que las actividades del presupuesto están enfocadas a las **adecuaciones y remodelación** de la Planta de Tratamiento La Pola, se tiene en cuenta su observación en la medida que efectivamente la intervención se refiere es a la adecuación y remodelación de la **edificación** adjunta a la planta.


OBSERVACIÓN No. 2 Recibida el día jueves 24 de noviembre de 2016, a las 04:31 p.m., mediante correo electrónico, emitido al email de secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitido por Hernando Paca Castillo ([pava1204gmail.com](mailto:pava1204gmail.com))

Numeral 4.1 Inciso 14. DOCUMENTO ACREDITACION PERFIL PROPONENTE-DIRECTOR DE OBRA

Respetuosamente se solicita se modifique el requisito establecido en este numeral puesto que se limita la participación de los proponentes tan solo a los que tengan profesión de ARQUITECTO.

En este aspecto se solicita entonces se permita la participación tanto de ARQUITECTOS como de INGENIEROS CIVILES.



	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 2 de 6</b>

RESPUESTA No. 2. Teniendo en cuenta su observación se admitirá la participación tanto de arquitectos como de ingenieros civiles, quienes deberán acreditar la profesión.

OBSERVACIÓN No. 3 Recibida el día jueves 24 de noviembre de 2016, a las 04:31 p.m., mediante correo electrónico, emitido al email de secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitido por Hernando Paca Castillo (pava1204agmail.com)

**4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Comedidamente se solicita se modifique lo correspondiente al objeto de los contratos mediante los cuales se acreditara la experiencia y se incluyan los correspondientes a CONSTRUCCION; es decir que el objeto sea: CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REPARACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES.

RESPUESTA No. 3: Atendiendo la observación referente a modificar el ítem de experiencia general y se incluya en la experiencia la de construcción, se considera que no procede incluir esta observación como quiera que el objeto del contrato está encaminado a la adecuación y remodelación de la Planta de Tratamiento No. De la Pola. Por otro lado para acreditar la experiencia general respecto de adecuación y remodelación se aceptará la experiencia en contrato que su objeto haya sido adecuación y/o remodelación de edificaciones.

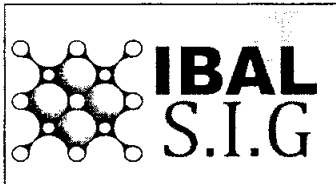
OBSERVACIÓN No. 4: Recibida el día jueves 24 de noviembre de 2016, a las 04:31 p.m., mediante correo electrónico, emitido al email de secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitido por Hernando Paca Castillo (pava1204agmail.com)

Así mismo se solicita se amplie el termino para la acreditación de la experiencia al correspondiente a la vida profesional del proponente.

RESPUESTA No. 4: Respecto a esta observación, se manifiesta que no se atenderá la misma, como quiera que el periodo de experiencia a demostrar por parte del proponente – director de obra que corresponde a tres años, es un término suficiente para garantizar la buena ejecución de la obra.

OBSERVACIÓN No. 5 Recibida el día viernes 25 de noviembre de 2016, a las 05:01 p.m., mediante correo electrónico, emitido al email de secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitido por Sebastián Ortiz (sebastian\_ortiz\_pahotmail.com).





**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-063

**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

**VERSIÓN:** 00

**Página 3 de 6**

Por medio de la presente me permito solicitar se modifique lo plasmado en el Capítulo 3, inciso 14 – “DOCUMENTO DE ACREDITACION PERFIL PROPONENTE – DIRECTOR DE OBRA” (Página 18) del pliego de condiciones, en donde se relaciona lo siguiente:

**14.- DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN PERFIL PROPONENTE – DIRECTOR DE OBRA.** El proponente deberá actuar como Director de Obra. Si actúa como persona natural deberá ser Arquitecto y deberá aportar Diploma o acta de grado, copia Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. ✓

Por su parte si actúa como Persona Jurídica deberá indicar quien actuará en calidad de Director de Obra (puede ser el mismo representante legal) que debe ser Arquitecto, e igualmente debe aportar Diploma o Acta de Grado, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

El Director de obra deberá contar con una experiencia general mínima de Tres (3) años de experiencia profesional como arquitecto, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ESTE REQUISITO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.

(REQUISITO HABILITANTE NO SUBSANABLE EN EL PROCESO) ✓

Y quede de la siguiente manera:

El proponente deberá actuar como Director de Obra. Si actúa como persona natural deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil y deberá aportar Diploma o acta de grado, copia tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.


Por su parte si actúa como Persona Jurídica deberá indicar quien actuara en calidad de Director de Obra (puede ser el mismo representante legal) que debe ser Arquitecto o Ingeniero Civil, e igualmente debe aportar Diploma o Acta de grado,

Tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

El Director de Obra deberá contar con una experiencia general mínima de tres (3) años de experiencia profesional como arquitecto o ingeniero civil, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ESTE REQUISITO SERA VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.

(REQUISITO HABILITANTE NO SUBSANABLE EN EL PROCESO).

Esta solicitud se realiza debido a que un Ingeniero Civil también es una persona idónea para realizar la Dirección de Obra, como la que se ejecutara en el desarrollo

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página</b> 4 de 6

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5: Teniendo en cuenta su observación se admitirá la participación tanto de arquitectos como de ingenieros civiles, quienes deberán acreditar la profesión conforme lo indica el pliego.

OBSERVACIÓN No. 6: Recibida el día Sábado 26 de noviembre de 2016, a las 06:26 A.m., mediante correo electrónico, emitido al email de secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitido por Lis Fredy Florido Granados (asevinalagmail.com).

mediante la presente me permito realizar una observación al pliego de condiciones de la invitación del asunto, en razón a que en el punto 4.4 EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA), surge una duda, en virtud a que la entidad solicita "se exigirá mínimo un (1) contrato relacionado con el objeto contractual (adecuación y remodelación)...", la duda surge a raíz de que la no especifican si se puede acreditar sobre edificaciones o simplemente se aceptara experiencia en la adecuación y remodelación de PLANTA DE TRATAMIENTO.

Con base en lo anterior solicito a la entidad especifique y que amplíen la experiencia en ADECUACIÓN Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES, dado que la obra que se pretende desarrollar es sobre la adecuación de una edificación que tiene un uso específico, pero al fin y al cabo es una edificación, mas no se puede limitar solo a plantas de tratamiento, ya que tendría un campo de acción en la obra civil mas amplio.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6: Atendiendo la observación descrita, la misma tiene lugar y se establece que para acreditar la experiencia general respecto de adecuación y remodelación se aceptará la experiencia en contrato que su objeto haya sido adecuación y/o remodelación de edificaciones en general.

OBSERVACIÓN No. 7: Recibida el día Sábado 26 de noviembre de 2016, a las 07:19 A.m., mediante correo electrónico, emitido al email de secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitido por Camilo Peñuela (kpiimorenoagmail.com).

**Observación N. 1**

Según el Capítulo 2, numeral 6. FORMA DE PAGO, se tiene:

6.- La FORMA DE PAGO del contrato será por: a) El 60% del valor del contrato mediante actas parciales que reflejen el avance de las obras, previa presentación de la factura de cobro, el informe de las actividades mensuales que acredite las exigencias correspondientes a las obligaciones del contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo, informe de aprobación del supervisor de contrato del cumplimiento de actividades y b) El 20% restante se cancelara previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago y la suscripción de acta de liquidación del contrato y su aprobación por parte del ordenador del gasto.


Así mismo, el numeral 7. GARANTIA A CONSTITUIR, se requiere, entre otras, la siguiente garantía:

d.- ANTICIPO: Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo la suma equivalente al cien por cien (100%) de mismo, por el término del contrato de ejecución contractual y seis (6) meses más.

En virtud de lo anterior, solicito de manera atenta y la entidad aclare si la forma de pago del presente proceso contempla algún tipo de pago anticipado o por el contrario, la garantía referente al anticipo es un error del proceso, esto, con el fin de calcular de manera correcta los componentes de Administración que trata el numeral 4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-063
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 5 de 6</b>

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7. Analizada su observación, se considera que efectivamente se produjo un error en la elaboración de los pliegos de la invitación No. 168 de 2016, en el capítulo 2 Condiciones generales para el contrato a suscribir con el IBAL S.A. ESP Oficial numeral 7 garantías a constituir literal d. Anticipo. En el presente proceso no habrá lugar a pago de anticipo, por consiguiente el proponente no deberá constituir la póliza para manejo de anticipo.

OBSERVACIÓN No. 8. Recibida el día Sábado 26 de noviembre de 2016, a las 07:19 A.m., mediante correo electrónico, emitido al email de secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitido por Camilo Peñuela (kpiimorenoagmail.com).

**Observación N. 2**

El numeral 4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, requiere que el proponente acredite los siguientes indicadores organizacionales:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO > 0

RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS > 0

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador.

Con el fin de dar pluralidad a posibles oferente se solicita de manera atenta y la entidad requiera que el proponente posea una rentabilidad del patrimonio y de los activos mayor o IGUAL CERO (0), así mismo solicitamos y se tenga en cuenta que para el cálculo de estos indicadores, en caso de proponentes plurales, sea determinado mediante la rentabilidad del patrimonio y del activo de cada uno de sus integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno, y la suma será la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo para el proponente plural; esto, con el fin de dar uniformidad a las condiciones y formas de cálculo y acreditaciones de los indicadores financieros y de la capacidad organizacional.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8 Esta observación será tomada en cuenta y el numeral 4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL que exige que el proponente acredite la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS será igual o mayor a cero (0). Lo anterior para permitir la pluralidad a los posibles oferentes.

OBSERVACIÓN No. 9. Recibida el día Sábado 26 de noviembre de 2016, a las 07:19 A.m., mediante correo electrónico, emitido al email de secretaria General del IBAL S.A ESP OFICIAL, y remitido por Camilo Peñuela (kpiimorenoagmail.com).

Solicitamos aclarar si el objeto del contrato con el cual, el posible oferente del presente proceso, pretende acreditar para el cumplimiento de la experiencia relacionada en el numeral 4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, puede ser en edificaciones, esto, teniendo en cuenta que, en primer lugar, no se restringe o se dispone de ningún tipo de obra en el numeral mencionado, y en segundo lugar, las actividades desarrolladas en una edificación son totalmente compatibles con las actividades que la entidad pretende satisfacer con el presente proceso.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-063**

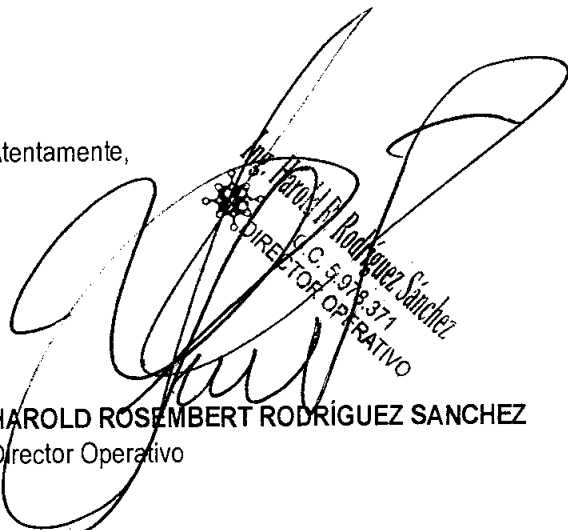
**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**

**VERSIÓN: 00**

**Página 6 de 6**


RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9: Respecto a esta observación, se tiene que indicar que la experiencia general deberá acreditar la adecuación y remodelación para cualquier tipo de edificación en general. No se atenderá contrato cuyo objeto sea diferente al fijado en la presente invitación. Esta experiencia no se circunscribe únicamente a la adecuación y/o remodelación de plantas de tratamiento.

Atentamente,



**HAROLD ROSEMBERT RODRÍGUEZ SANCHEZ**  
Director Operativo

**MARCO ANTONIO SANCHEZ CELEMÍN**  
Jefe (e) Grupo Financiero



**JUAN CAMILO GOMEZ CORTES**  
Asesor Jurídico Externo